

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), Y DEL RAMO 36, POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES RELATIVAS A RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE ENTREGADAS EN ESE PERÍODO.**

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI, XVI, XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 2º, 8º y 10º fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Plan Estratégico de Baja California 2013-2019, dentro de los Ejes Rectores se encuentra el de Estrategia Democracia, Sociedad y Gobierno, el cual establece que el Gobernador en su carácter de jefe político del Estado, promoverá la colaboración entre los poderes, la coordinación con los municipios y el consenso de los grupos representativos de la sociedad.

Que en virtud de que el fortalecimiento municipal es una estrategia rectora del proyecto estatal, y que las participaciones federales y estatales constituyen las principales fuentes de ingreso de los ayuntamientos, el Estado promoverá la equidad en las participaciones municipales y brindará apoyo subsidiario cuando las circunstancias de cada municipalidad lo requiera.

Que la consolidación de esquemas de coordinación permanente entre el Estado y sus Municipios, basado en los principios fundamentales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, encuentra un sustento sólido para lograr el perfeccionamiento del verdadero federalismo fiscal en México.

Que de acuerdo al último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta necesario dar a conocer a los Municipios, el importe que se les entregó durante el trimestre respectivo por el Fondo de Participaciones que por ingresos federales les corresponden, así como también el importe de los ingresos federales relativos al Fondo de Fomento Municipal, y el total de los importes acumulados que por los mencionados conceptos se les ha suministrado durante el presente ejercicio fiscal.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les entrega de manera mensual por concepto de participaciones federales y del Fondo de Fomento Municipal, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el Primer Trimestre el cual comprende el periodo del 1ro de enero al 31 de marzo de 2014, correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese período, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:

**(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL  
EJERCICIO FISCAL 2014**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 40-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)
Mexicali (ene)	66'971,754	10'717,668	791,476	9,737	1'416,296	7'146,045	1'566,898
Mexicali (feb)	78'416,085	13'658,677	1'263,251	17,030	2'937,887	3'083,397	1'661,812
Mexicali (mzo)	59'089,304	9'030,908	864,949	22,256	903,002	3'377,499	3'313,894
Tijuana (ene)	115'792,963	18'530,655	1'061,443	13,058	2'448,751	12'355,384	2'499,756
Tijuana (feb)	135'580,001	23'615,606	1'694,137	22,838	5'079,555	5'331,138	2'651,178
Tijuana (mzo)	102'164,346	15'614,278	1'157,228	29,055	1'561,273	5'839,635	5'286,831
Ensenada (ene)	25'412,216	4'066,784	291,881	3,591	537,409	2'711,544	747,012
Ensenada (feb)	29'754,729	5'182,740	465,864	6,280	1'114,772	1'169,985	792,261
Ensenada (mzo)	22'421,245	3'426,748	324,301	8,065	342,640	1'281,581	1'579,883
Tecate (ene)	8'435,051	1'349,884	45,327	558	178,382	900,040	389,117
Tecate (feb)	9'876,458	1'720,302	72,346	975	370,025	388,352	412,686
Tecate (mzo)	7'442,261	1'137,437	48,895	1,229	113,732	425,394	822,958
Playas de Rosarito (ene)	9'256,309	1'481,312	40,324	496	195,749	987,670	417,691
Playas de Rosarito (feb)	10'838,054	1'887,795	64,360	868	406,052	426,163	442,993
Playas de Rosarito (mzo)	8'166,859	1'248,182	49,945	1,168	130,545	461,072	883,391
<b>TOTAL:</b>	<b>689'617,635</b>	<b>112'668,976</b>	<b>8'235,727</b>	<b>137,204</b>	<b>17'736,070</b>	<b>45'884,899</b>	<b>23'468,361</b>

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014			
MUNICIPIO	FONDO III (FISM)	FONDO IV (FORTAMUN-DF)	IMPORTES
MEXICALI	18'662,199	123'373,641	142'035,840
TIJUANA	30'401,010	205'399,890	235'800,900
ENSENADA	23'907,444	61'476,369	85'383,813
TECATE	2'318,644	13'311,426	15'630,070
PLAYAS DE ROSARITO	2'358,057	11'940,270	14'298,327
<b>TOTALES</b>	<b>77'647,354</b>	<b>415'501,596</b>	<b>493'148,950</b>

**SEGUNDO.-** Las participaciones estatales correspondientes al período comprendido del 1ro de enero al 31 de marzo, correspondiente a los Impuestos Estatales y el Fondo Compensatorio.

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014			
MUNICIPIO	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO COMPENSATORIO	IMPORTES
MEXICALI	25,262,913	7,173,051	32,435,964
TIJUANA	37,847,899	14,019,940	51,867,839
ENSENADA	6,423,028	90,346	6,513,374
TECATE	1,856,013	3,896,379	5,752,392
PLAYAS DE ROSARITO	1,485,957	66,873	1,552,830
<b>TOTALES</b>	<b>72,875,810</b>	<b>25,246,589</b>	<b>98,122,399</b>

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de abril de dos mil catorce, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**